

Gobierno de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

F.M.C.N.  
EX.PTE. N° 1058-135-23.-

RESOLUCIÓN N° 961 E.C.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de cambio de agrupamiento efectuada por la Sra. Beatriz Azucena Ríos, D.N.I. N° 25.579.876; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Beatriz Azucena Ríos, D.N.I. N° 25.579.876, revista como Personal con Contrato de Locación de Servicios, Categoría 4 de la Ex Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación;

Que, la Sra. Ríos solicita el cambio de agrupamiento a la Categoría Profesional en virtud de poseer el título de Analista Programador Universitario expedido por la Universidad Nacional de Jujuy el 7 de Diciembre de 2001;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal informa que el personal contratado no goza de los derechos establecidos por la Ley N° 3161/74 en relación a las recategorizaciones, modificación en las categorías y/o escalafones del personal, esto teniendo en cuenta la situación de revista de la agente Ríos y considerando la normativa vigente;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartida por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del mencionado organismo, sugiriendo la emisión del Acto Administrativo correspondiente que rechace el pedido formulado por la agente contratada Beatriz Azucena Ríos, en coincidencia con lo dictaminado por la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita se emita el Acto Administrativo con jerarquía de Resolución debido a que la agente es personal contratada de la Administración Pública Provincial;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de cambio de agrupamiento efectuada por la Sra. Beatriz Azucena Ríos, D.N.I. N° 25.579.876, Personal con Contrato de Locación de Servicio Categoría 4 de la Ex Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Coordinación de Despacho procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y pase a la Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos para idénticos fines. Cumplido, archívese.



*Juan*  
M. Sc. Ing. Miriam Bertano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy